

## Código para socios comerciales



### Grupo Axpo

## Índice de contenidos

Introducción	3
I. Ética empresarial e integridad	4
II. Respeto de los derechos humanos	6
III. Condiciones laborales socialmente aceptables	7
IV. Cumplimiento de las normas medioambientales	8
V. Transparencia en la cadena de suministro	9
VI. Aplicación	10

## Introducción

El Grupo Axpo (en lo sucesivo, Axpo) es sinónimo de fiabilidad, sostenibilidad e innovación. Como grupo de empresas, tenemos la responsabilidad de satisfacer las elevadas expectativas de todas las partes interesadas en relación con nuestro comportamiento como empresa, pero también de cumplir los requisitos legales, cada vez más estrictos. Fieles a nuestra misión, seguiremos desarrollando nuestra actividad con una integridad inquebrantable y cumpliendo las normas éticas más estrictas en cualquier lugar, en todo momento y con independencia de lo que otros puedan esperar o exigir. Esto es lo que entendemos por «cumplimiento»: un compromiso incondicional con el cumplimiento de la ley, la integridad y la ética.

Axpo concede gran importancia a los socios comerciales que persiguen los mismos valores y principios de cumplimiento y éticos que la propia Axpo. Para garantizar una colaboración mutuamente justa, de confianza y a largo plazo, Axpo exige a sus socios comerciales (proveedores de bienes y servicios) que se comprometan con los principios rectores de Axpo para una actividad empresarial sostenible, ética y respetuosa con la ley, tal y como se establece en el presente documento.

Las disposiciones del presente Código se basan en el contenido de las siguientes convenciones y normas reconocidas:

- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU)
- Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Carta para el Desarrollo Sostenible de la Cámara de Comercio Internacional (ICC)
- SA8000 (norma de gobernanza empresarial socialmente responsable)
- Recomendaciones para los organismos federales de contratación pública

Las leyes y reglamentos nacionales, supranacionales o internacionales de aplicación obligatoria quedan reservados al caso concreto y prevalecen sobre el presente Código cuando establezcan normas más estrictas. En caso de normas menos estrictas, prevalece el Código.

El Código se aplica a los socios comerciales<sup>1</sup> de Axpo y a sus empleados en todo el mundo. Axpo también espera que sus socios comerciales se aseguren de que sus proveedores clave<sup>2</sup> (o proveedores anteriores) y subcontratistas también cumplen los principios aquí establecidos. En el marco de la adquisición de combustible<sup>3</sup>, el socio comercial se compromete a garantizarla.

Baden, 1 de julio de 2014  
*Última revisión 20 de mayo de 2025*

<sup>1</sup> El Código se aplica en el contexto de la contratación pública y como parte de las Condiciones generales de contratación del Grupo Axpo. En otras relaciones comerciales con proveedores de bienes y servicios en las que no se apliquen las Condiciones generales de contratación del Grupo Axpo, el Código debe establecerse como parte integrante del contrato. Para ello, pueden utilizarse los siguientes criterios: sector, volumen de negocio, sede social o domicilio del socio comercial, auditorías realizadas por una empresa de certificación independiente, número de empleados, cadena de suministro anterior u origen de los productos o servicios adquiridos, o duración de la relación de suministro.

<sup>2</sup> Se entiende por proveedor «importante» (o proveedor anterior) y subcontratista todo aquel que atienda a una parte significativa del pedido (entrega de un componente relevante o prestación de un servicio parcial significativo), o que ejerza su actividad en una zona especialmente expuesta a riesgos.

<sup>3</sup> El término «combustible» en este Código se refiere tanto a los combustibles nucleares como a los fósiles para la generación de energía eléctrica.

## **I. Ética empresarial e integridad**

**El socio comercial de Axpo lleva a cabo su actividad de forma ética, actúa con integridad y cumple las leyes y normativas.**

### **1. Cumplimiento de la ley**

El socio comercial debe cumplir las leyes y normativas nacionales, así como los acuerdos internacionales pertinentes.

### **2. Seguridad de los productos**

Los productos y servicios del socio comercial no ponen en peligro a las personas ni al medio ambiente cuando se utilizan correctamente y cumplen las normas de seguridad de los productos acordadas o prescritas por la legislación. El socio comercial comunica la información sobre el uso seguro de forma correspondiente.

### **3. Prohibición de la corrupción y el soborno**

Cualquier tipo de corrupción está prohibida para el socio comercial. Esto incluye sobornos, cohechos y chantajes para influir en representantes de socios comerciales, políticos, administraciones, poder judicial o sector público.

### **4. Competencia leal**

Todas las actividades empresariales del socio comercial se ciñen a las normas de competencia leal. El socio comercial debe cumplir la legislación antimonopolio/de competencia y las leyes contra la competencia desleal aplicables.

### **5. Protección de la propiedad intelectual**

El socio comercial respeta los derechos de propiedad intelectual de terceros.

### **6. Restricciones comerciales y blanqueo de dinero**

El socio comercial cumple las restricciones comerciales y económicas aplicables, y las disposiciones legales contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

### **7. Uso indebido de información confidencial**

El socio comercial adoptará las medidas adecuadas para garantizar que sus empleados no hagan un uso indebido de la información confidencial.

### **8. Impuestos y tasas**

El socio comercial cumple la normativa fiscal que le es aplicable.

### **9. Oficina del Defensor del Pueblo (oficina de información)**

El socio comercial ofrece a sus empleados la oportunidad de comunicar libremente cualquier preocupación que puedan tener sobre infracciones de otras personas detectadas o sospechadas de buena fe en el lugar de trabajo sin temor a represalias o acoso dentro de la empresa. El socio comercial hará un seguimiento adecuado de dichos informes y adoptará las medidas necesarias cuando proceda.

### **10. Derechos individuales**

El socio comercial adoptará las medidas adecuadas para garantizar que los derechos individuales y de protección de datos de sus empleados estén protegidos y no se vulneren.

### **11. Conflicto de intereses**

El socio comercial adoptará todas las medidas razonables y adecuadas para evitar cualquier conflicto de intereses real o potencial con Axpo, incluso con los empleados implicados en la relación comercial. El socio comercial está obligado a informar inmediatamente a Axpo de cualquier conflicto de intereses real o potencial, en particular si este se deriva de intereses privados o personales que pudieran tener una influencia inadecuada en el criterio profesional o en la toma de decisiones. No revelar tales conflictos de intereses puede constituir un incumplimiento del presente acuerdo.

## **II. Respeto de los derechos humanos**

**El socio comercial Axpo respeta los derechos humanos vigentes y trata a sus empleados con dignidad y respeto.**

### **1. Prohibición del trabajo infantil**

El socio comercial no puede emplear a ningún trabajador menor de 15 años. En los países donde la economía y los servicios educativos están menos desarrollados, la edad mínima es de 14 años, o de 13 para trabajos ligeros. Los trabajos peligrosos solo pueden realizarse respetando las normas de seguridad vigentes.

### **2. Prohibición del trabajo forzoso**

Está prohibido cualquier trabajo forzoso u obligatorio. El socio comercial no puede obligar a sus empleados a entregar sus documentos de identidad, pasaportes o permisos de trabajo como condición previa para el empleo.

### **3. Prohibición de la discriminación**

Debe garantizarse la igualdad de oportunidades en la contratación, el empleo y la remuneración. El socio comercial no discriminará a nadie por motivos de sexo, edad, origen étnico o nacional, religión, identidad sexual, afiliación sindical o discapacidad.

### **4. Prohibición de las sanciones disciplinarias**

El socio comercial no puede penalizar física o psicológicamente a los empleados de ninguna forma. Esto se aplica especialmente cuando los empleados denuncian de buena fe prácticas empresariales que infringen la normativa nacional, internacional o interna.

### **III. Condiciones laborales socialmente aceptables**

**El socio comercial de Axpo ofrece a sus empleados unas condiciones de trabajo justas.**

#### **1. Lugares de trabajo seguros y saludables**

La salud y la seguridad en el trabajo deben estar garantizadas, como mínimo, de conformidad con la normativa nacional vigente. El socio comercial dispone de directrices y procedimientos en materia de salud y seguridad en el trabajo y los da a conocer a sus empleados con el objetivo de reducir o prevenir el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales.

#### **2. Salarios dignos**

El socio comercial remunera adecuadamente a sus empleados y garantiza los salarios mínimos estipulados por la ley o los convenios colectivos, o habituales en el sector. El socio comercial concede a sus empleados las prestaciones sociales a las que tienen derecho por ley. Administra la remuneración de forma transparente y la abona regularmente y en moneda de curso legal. No pueden realizarse deducciones salariales ilegales y no autorizadas.

#### **3. Prohibición de jornadas laborales excesivas**

El socio comercial controla que sus empleados cumplan la jornada laboral máxima que estipula la legislación o el convenio colectivo de su país o habitual en el sector. En particular, el número máximo de horas de trabajo semanales (incluidas las horas extraordinarias) no puede superar el límite legalmente permitido. El socio comercial compensa las horas extraordinarias de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales. Los empleados tienen derecho a los días de descanso previstos por la ley. Además, los empleados tienen derecho a vacaciones anuales regulares, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

#### **4. Libertad de asociación y negociación colectiva**

Los empleados tienen derecho a la negociación colectiva y a organizarse en sindicatos. Si en un país no se permiten los sindicatos por motivos políticos, el socio comercial debe permitir asociaciones independientes de otra forma. No puede discriminar a los representantes de los trabajadores por razón de su función ni a los trabajadores sindicados por razón de su afiliación.

## **IV. Cumplimiento de las normas medioambientales**

**El socio comercial de Axpo desarrolla su actividad de forma responsable y respetuosa con el medio ambiente. Reduce los efectos negativos sobre las personas y el medio ambiente en el ámbito de sus operaciones empresariales de conformidad con la normativa aplicable.**

### **1. Uso eficiente de los recursos**

El socio comercial se compromete a hacer un uso eficiente de los recursos, en la medida de lo posible. En particular, utilizará los recursos no renovables con el mayor cuidado posible.

### **2. Prevención y mitigación de la contaminación ambiental**

El socio comercial registra y controla las emisiones nocivas, si procede, y se esfuerza por reducirlas continuamente en la medida de lo posible. Los materiales utilizados deben reutilizarse, siempre que sea posible. El socio comercial desarrolla procesos que regulan el transporte, el almacenamiento y el tratamiento y la eliminación de residuos seguros y respetuosos con el medio ambiente.

### **3. Manipulación segura de sustancias peligrosas**

El socio comercial garantiza la manipulación segura de sustancias que, si se liberan, suponen un riesgo para las personas y el medio ambiente con la ayuda de un sistema de gestión de sustancias peligrosas que garantice un uso y transporte seguros, así como un almacenamiento, reprocesamiento, reutilización y eliminación seguros.

### **4. Productos respetuosos con el medio ambiente**

Al desarrollar los productos, el socio comercial se asegura de que su uso sea eficiente en términos de consumo de energía y recursos naturales. Los productos deben ser aptos para su reutilización, reciclaje o eliminación segura.

## **V. Transparencia en la cadena de suministro**

**El socio comercial de Axpo proporciona información transparente sobre su cadena de suministro previa solicitud y garantiza la aplicación de estos principios con su sistema de gestión.**

### **1. Socios comerciales preferidos**

Axpo favorece a los socios comerciales que revelan su cadena de suministro de forma transparente a petición de Axpo. Esto es obligatorio para los socios comerciales en el contexto de la adquisición de combustible. Axpo también favorece a los socios comerciales que se esfuerzan activamente por la mejora continua en las áreas medioambiental y social, y demuestran este rendimiento de forma transparente, por ejemplo con la ayuda de sistemas de gestión certificados de acuerdo con ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, SA8000 o EFQM, o informes de sostenibilidad de acuerdo con la norma Global Reporting Initiative.

### **2. Sistemas de gestión**

El socio comercial utiliza sistemas de gestión o dispone de procesos equivalentes que garantizan el cumplimiento de los principios enumerados a continuación.

## **VI. Aplicación**

### **Axpo podrá tomar medidas en caso de incumplimiento del presente Código por parte del socio comercial.**

#### **1. Supervisión y obligación de aportar pruebas**

Previa solicitud, el socio comercial facilitará a Axpo toda la información necesaria para una evaluación inicial correcta y exhaustiva en el marco de una autoevaluación. El socio comercial informará a Axpo de forma transparente si no puede cumplir aspectos de este Código o solo puede cumplirlos en parte. El socio comercial también proporcionará otra información que demuestre el cumplimiento de este Código.

Axpo se reserva el derecho de supervisar la aplicación de este Código, en particular si existe la sospecha de cualquier incumplimiento del Código o de sus principios derivada de informes de prensa relevantes, quejas o similares. En el marco de la adquisición de combustible, el socio comercial se compromete a que, en caso necesario, se realicen visitas de expertos o auditorías en sus propias instalaciones, las de sus proveedores actuales o anteriores y/o las de sus subcontratistas (tanto por parte de Axpo como por parte de expertos externos encargados por Axpo). Axpo y el socio comercial determinarán conjuntamente el contenido y el procedimiento de la auditoría. El socio comercial debe informar a Axpo de cualquier hecho que entre en conflicto con los principios de este Código.

#### **2. Incumplimiento**

Axpo se reserva el derecho de exigir medidas en caso de incumplimiento del presente Código y, si fuera necesario, de rescindir la relación comercial.